

Señate maravedis



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA E  
CINCO.

cial orden del Sr. Intendente de este Departamento, por  
lo q. disponiendo a por la Villa a la citada paxten non a  
cumre en ciento. Modo a el perjuicio q. es indepen-  
sable se siga a sus vecinos contra su obligacion, y pax-  
apalvimo objeto de su oficio, fuera de que, conteniendo  
el despacho no solo los montes de esta Villa si los de  
Mula, y Abanilla, aun prescindiendo de la excusa, y  
amonestrada perjuicio guardando el orden del citado  
despacho debio acudir este comisionado a la Villa de  
Mula donde quiza podria con mas facilidad ebaquar  
su encargo sin que sus vecinos experimenten los per-  
juicio q. a los de esta an. de. sequiescles, por cuyos  
fundamentos, y otros q. le asiste a esta Villa como q.  
los atiende todo cerca. Acordo se consulte vna  
plicando a el Sr. Intendente se sona acorda  
con su notoria Justificacion los Justificados motivos  
y gravissimas causas q. le asisten a esta Villa pa-  
ra no poner en execucion en chdia. lo preceptado, y de  
mismo tiempo sea, y se entienda la dha. suplica  
para q. su Señoria se digne mandar que el dho.  
comisionado. v. v. v. haga el corte, y establezca su  
fabrica en otros montes lu entando esto, y a sus veci-  
nos de la molestia, y perjuicio q. experimentaran  
de lo contrario, y para los efectos q. combenga así mismo  
acordo se ponga testimonio de este decreto a conti-